

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN Y ASIGNA
SUBSIDIO PARA LA PRUEBA DE SELECCIÓN
UNIVERSITARIA 2019 PARA ESTABLECIMIENTOS
EDUCACIONALES PRIVADOS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 262

RANCAGUA, 26 JUL 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720 que Crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que Declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley de Presupuestos N° 21.125 para el Sector Público año 2019; en el Decreto Exento 18.539 de la Universidad de Chile que Fija arancel de inscripción para postulantes al proceso de admisión a las universidades chilenas, admisión 2020, y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas tiene como misión la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los estudiantes del país, tendientes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación;

2.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas dispone en su presupuesto de una asignación de recursos destinados a financiar el pago del valor total de la inscripción para la Prueba de Selección Universitaria de alumnos de cuarto medio de establecimientos educacionales regidos por el DFL (Ed.) N°2, de 1998 y Decreto Ley N° 3166, de 1980

y a los estudiantes de establecimientos privados que así lo requieran y que presenten alguna situación de vulnerabilidad acreditada por la JUNAEB.

3.- Que, la Ley N°21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019 contempla para la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 251, Glosa 8, **M\$ 6.115.423** para el Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria.

4.- Que, de acuerdo a la circular N° 975 del 13 de junio de 2019 se procederá a revisar los casos vulnerables, sus requisitos y seleccionar los casos de Establecimientos Educacionales Particulares Pagados, para efectos de proceder a la asignación del beneficio.

5.- Que, con fecha 24 de Julio de 2019 la comisión ha determinado.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: ASÍGNASE un total de dos estudiantes postulantes a la Beca PSU, los cuales cumplen con requisitos de asignación; que se adjuntan a esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: RECHÁCESE un total de un estudiante postulante a la Beca PSU, el cual no cumple con requisitos de asignación; que se adjunta a esta resolución

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


EDUARDO PEÑALOZA ACEVEDO
DIRECTOR REGIONAL (S)
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MFR/JCA/jca
DISTRIBUCIÓN:
- Departamento de Becas
- Oficina de Partes

REGION: LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

BECADOS PSU CASOS ESPECIALES COLEGIOS PARTICULARES PAGADOS

| N° | Rut | Dv | Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombres | Establecimiento Educativo (Nombre y RBD) | Comuna | Correo Electrónico | Teléfono | Dirección | Criterio de Selección | Observación | REGION |
|----|------------|----|------------------|------------------|-----------------|--|----------|--------------------------|-----------|--|---|---|--|
| 1 | [REDACTED] | | Vera | | Matías Ignacio | Instituto O'Higgins Rancagua - 2200-4 | Rancagua | matiasdazaвера@gmail.com | 954685758 | Enrique Molina 1949, María de Triana | Cosantia Prolongada del Jefe de Hogar - Familia Monoparental. | Postulación Aceptada, debido a que se encuentra Becaado en el establecimiento con un 35% del total de colegiatura, esto debido a las condiciones económicas de la familia, el grupo familiar se compone de cuatro integrantes, siendo una familia monoparental donde su madre es la jefa de hogar la cual se encuentra hace mas de seis meses sin trabajo, recibiendo solo una pensión de alimentos de un total de \$200.000 la cual se encuentra regulada por el Juzgado de Familia, lo que se encuentra respaldado con documentación. | Región del Libertador General Bernardo O'Higgins |
| 2 | 20981833 | 7 | Enríquez | Hormazabal | Mariana Antonia | Instituto O'Higgins Rancagua - 2200-4 | Rancagua | marientrquezh@gmail.com | 965423374 | San Joaquín 31, dpto 504 | Alguna Otra Situacion de Riesgo - Familia Monoparental | Postulación Aceptada, la postulante cuenta con un grupo familiar de tres integrantes, siendo una familia monoparental donde su madre es la jefa de hogar, ya que su padre falleció en el mes de septiembre del año General 2017, situación que afectado en el patrimonio familiar, además señalar que la madre de la postulante hasta el mes de mayo tuvo trabajo activo, ya que presenta un finiquito que lo indica. | Región del Libertador General Bernardo O'Higgins |

REGION: LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS

NO BECADOS PSU CASOS ESPECIALES COLEGIOS PARTICULARES PAGADOS

| N° | Rut | Dv | Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombres | Establecimiento Educativo (Nombre y RBD) | Comuna | Correo Electrónico | Teléfono | Dirección | Motivo de no selección | Observación | REGIÓN |
|----|------------|----|------------------|------------------|-------------------|--|----------|--------------------------|-----------|----------------------|---|--|--|
| 1 | [REDACTED] | | Rojas | Meza | Javiera Francisca | Instituto O'Higgins Rancagua - 2200-4 | Rancagua | javiera.rome25@gmail.com | 962437324 | Córdova 348, Umeneta | No acredita situación de vulnerabilidad | Postulación Rechazada, debido que a no acredita situación socioeconómica y familiar, vulnerable, es una familiar Biparental donde existe padre y madre y que a pesar de que su padre el jefe de hogar presente cesantía, la madre de la postulante se encuentra actualmente con un trabajo activo. | Región del Libertador General Bernardo O'Higgins |